

Cristosal rechaza restricciones de la Corte de Constitucionalidad a la información pública

Guatemala, 2 de julio de 2024. La Corte de Constitucionalidad (CC) vulnera la legislación nacional al hacer una interpretación discrecional y arbitraria de la Ley de Acceso a la Información Pública y declarar como “información confidencial”, durante siete años, todos los datos relacionados con los procesos administrativos vinculados a la seguridad de los actuales magistrados de la de CC y otras disposiciones del citado tribunal, a través de la Resolución 01-2024.

Lejos de promover la probidad y transparencia en la administración de los recursos públicos, esta disposición promueve un clima de opacidad, que puede facilitar actos de corrupción y se aleja de los estándares internacionales y preceptos constitucionales referentes al acceso a la información pública y auditoría social.

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Limitar el libre acceso a la información y la auditoría social, perpetúa el círculo de abuso de autoridad, y condenará a la sociedad guatemalteca a repetir los excesos y extralimitaciones de todas aquellas personas que ostentan el poder.

Esta resolución representa un retroceso en materia de derechos humanos y buena gobernanza, por lo que llamamos a los magistrados a reconsiderar su actuar y dar marcha atrás en dicha iniciativa.

Cristosal rechaza toda práctica que riña con la protección de derechos humanos, que represente abuso de autoridad o que minimice o extinga los derechos de la ciudadanía.